

Entre insurgentes y leales: la construcción de la ciudadanía política. Venezuela, 1808-1830

Ligia Berbesí de Salazar

Centro de Estudios Históricos Universidad del Zulia

Resumen

En el contexto de una historia política y cultural renovada que visibiliza otros temas, otras prácticas y otros actores se asiste a un renacimiento de la misma. De esta manera, la historia social del poder abre espacios de discusión y reflexión para significar los procesos materiales y simbólicos que relacionan a los actores que interactúan en redes de relaciones. En esta perspectiva, la constitución de nuevas comunidades políticas en Iberoamérica, en el contexto de la crisis de la monarquía hispánica, y en consecuencia, el tránsito hacia la modernidad política, ocupa la atención, y es tema de interés particular para explicar otras actitudes, otros comportamientos y otros valores. Así, este artículo se ocupa de la construcción de la ciudadanía política durante las primeras décadas del siglo XIX en Venezuela. El interés se centra en los alcances y límites de las formas de representación política, de elección, de participación y de opinión, y en consecuencia, de integración a la vida política. Esta aproximación permite demostrar cómo desde las diferentes posturas políticas asumidas se resignifica progresivamente una nueva cultura política, que busca legitimar la relación gobernantes y gobernados una vez declarada la crisis de la monárquica hispánica.

Palabras claves: Venezuela, crisis monárquica, ciudadanía política

Between insurgents and loyal: the construction of political citizenship. Venezuela, 1808-1830

Abstract

In the context of a renewed political and cultural history that makes visible other topics, other practices and other actors are attending a renaissance of the same. Thus, social

history of power opens spaces for discussion and reflection to mean the material and symbolic processes related to the actors who interact in networks of relationships. In this perspective, the formation of new political communities in Latin America, in the context of the crisis of Hispanic monarchy, and consequently the transition to political modernity, occupies the attention and is subject of particular interest to explain other attitudes, other behaviors and other values. Thus, this paper deals the construction of political citizenship during the first decades of the nineteenth century in Venezuela. Interest focuses on the scope and limits of forms of political representation of choice, participation, and consequently of integration into political life. This approach allows demonstrate how, from different political positions assumed progressively assumed a new political culture, that seeks to legitimize the relationship rulers and ruled once declared the crisis in the Hispanic monarchy.

Keywords: Venezuela, monarchical crisis, political citizenship

Introducción

El proceso de emancipación venezolano presenta al igual que el resto de Iberoamérica, sus particularidades; cada región y cada localidad vivió y se involucró en el mismo de diferentes formas y maneras, aún siendo parte de un universo. Por ello, hoy se plantea su estudio y comprensión a partir de su generalidad y de su particularidad. En tal sentido, renovadas tendencias historiográficas se han interesado en la construcción colectiva de la sociedad para explicar la participación y la integración política de sectores, que de un modo tradicional han sido marginados y excluidos de dicha construcción.

Hoy, desde una renovada historia política el debate se amplía y se profundiza, y los aspectos a considerar son múltiples. El análisis abarca y entrecruza elementos subjetivos-simbólicos, -creencias, imágenes, percepciones, valoraciones-, con el mundo material de vinculaciones, interacción e intercambio en la dinámica relacional redes de relaciones-redes de poder. Así, se significa el entramado material y simbólico que relaciona a los actores que interactúan en redes de relaciones, y en consecuencia, se develan no solo las complejas dimensiones del poder, sino también los mecanismos de acceso al mismo y las estrategias para su control¹.

Esta novedosa interpretación ha contribuido a reformular preguntas e interpretaciones, hoy los historiadores se interrogan sobre el clásico problema de la construcción del poder: "...cómo se relacionan gobernantes y gobernados, qué lugar tienen quienes no pertenecen al sistema político en su construcción y cuál es el papel del conjunto de la sociedad en la legitimación de la autoridad"². Estos cuestionamientos otorgan visibilidad creciente a la vida política del siglo XIX americano.

¹ Cfr. BERBESI DE S. Ligia, "Vínculos, Símbolos y poder en el gobierno provincial de Maracaibo, 1787-1812", Tesis para optar al título de Doctora en Ciencias Humanas, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 2002, pp. 1-5

² SABATO, Hilda, "La vida política argentina: miradas históricas sobre el siglo XIX", en Hilda Sabato y Alberto Lettieri (comp.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX*. Armas, votos y voces, Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Argentina, 2003, pp. 9-22.

Al explicar las carencias de las que adolecen las interpretaciones de las revoluciones de independencia Francois-Xavier, Guerra apunta como una de sus conclusiones que sin historia política es imposible entender un proceso revolucionario de tal magnitud y complejidad, puesto que este en esencia es un fenómeno político: quién debe ejercer el poder, dónde, cómo, en nombre de qué o de quién³.

En esta perspectiva, se intenta superar la marginalidad historiográfica que salvo algunas excepciones, ha caracterizado la historiografía de la emancipación. A decir de Francois- Xavier, Guerra⁴, hoy se asiste a un renacimiento espectacular de la historia de este período, que se explica por la atención puesta en otros actores, en sus prácticas sociales, en sus imaginarios y a las diferentes formas de identidad. Con ello se busca "... restituir a la independencia su carácter problemático, incierto, abandonando las visiones teleológicas... que han menoscabo el real significado de este período histórico."

Es en este contexto que la reciente historiografía venezolana de la independencia, intenta reconstruir la historicidad de este período, y así abrir el paso a nuevos temas, a otras respuestas y a otras explicaciones. En efecto, hoy, aunque tímidamente, se plantea de una parte, la ruptura con el esquema hasta ahora considerado de exaltación de los valores del héroe militar que privilegia la visión individualista de la historia, y se abre un espacio para los excluidos, para aquellos sectores que hasta entonces han sido poco estudiados o han permanecido marginados, o lo que es lo mismo para los vencidos. De otra, la valoración de las distintas acciones que por la reivindicación de derechos y libertades unía y separaba a diferentes colectivos sociales.

En todo caso, no se trata de desestimar lo hecho hasta ahora. De lo que se trata es de superar los anacronismos y las generalizaciones, para hacer inteligible una relación pasado/presente, que se aproxime a la diversidad de elementos, contextos y funcionamientos sociales en los cuales ni siquiera se había pensado, o quizás ocultado o deformado deliberadamente, y así satisfacer la necesidad presente de memoria colectiva y de conciencia histórica orientada hacia el porvenir.

Desde esta valoración se intenta una aproximación a la construcción de la ciudadanía política en el territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela, en tiempos de revolución, a partir las formas y modalidades, y desde los alcances y límites de la representación política, de elección, de participación y, en consecuencia, de integración de los colectivos sociales a la vida política en las distintas localidades, con la finalidad de resignificar los elementos que caracterizan una nueva cultura política, que busca legitimar la relación gobernantes-gobernados en defensa o en desacuerdo con las tendencias en conflicto,- promonárquica y republicana-, una vez declarada la crisis de la monarquía hispánica. Necesario es advertir que este trabajo

³ GUERRA, Francois-Xavier, "Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas", en Francois-Xavier, Guerra (Director.), *Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*, editorial Complutense, Madrid, España, 1995, pp. 14-46.

⁴ GUERRA, Francois-Xavier, en la introducción de una serie de seis textos referidos a las independencias y, publicadas en la *Revista de Indias* en el 2002, es explícito al hacer referencia a esta problemática. *Revista de Indias* N° 225, Vol. LXII, 2002.

solo expondrá un primer acercamiento a un tema que se enmarca en proyecto más amplio relacionado con la conflictividad política, la representación y la opinión en Venezuela en el proceso de construcción de la república entre 1808 y 1830⁵.

Una dimensión de este proceso, la que atañe de una parte, a la crisis de la monarquía hispánica; y de otra, a la construcción de una opción política distinta hoy se visibiliza como problema y adquiere relevancia sin precedentes. La disolución del orden monárquico que se materializa desde 1808 en el contexto de los hechos del Escorial, del motín de Aranjuez, de la invasión de Napoleón Bonaparte, de las abdicaciones en Bayona, del ascenso al trono de José Bonaparte y de la formación de juntas de gobierno para cubrir el vacío de poder real, de una parte, trastoca las profundas estructuras políticas, mentales, económicas y sociales que por mucho tiempo habían sustentado una forma de hacer política, mediada por valores característicos de una sociedad de antiguo régimen, en la que prevalece el orden y la subordinación social. De otra, marca el comienzo de la revolución en todo el conjunto de la monarquía, es decir, en España y en América. En consecuencia, se inicia el largo y complejo tránsito a lo que se ha denominado modernidad. Ello significa en palabras de Francois-Xavier, Guerra “...un nuevo vocabulario político y nuevas maneras de pensar el hombre, la sociedad, la autoridad, el gobierno, los valores...”⁶.

Evidentemente, las mutaciones que este proceso trae consigo son múltiples. Se coincide en que por lo menos entre 1808 y 1810, lo que se devela en distintas localidades y regiones tanto americanas como españolas, es unanimidad en las muestras de lealtad y fidelidad a la monarquía. En este contexto, libertad y autonomía se conciben respecto a Francia y en el caso de algunas provincias venezolanas, -Maracaibo, Coro, Guayana-, además, a Caracas. Sin embargo, acuerdos, proclamas, resoluciones y reacciones de algunos funcionarios de gobierno, ante ciertos desacuerdos y tensiones originadas por los hechos que ocurrían en la Península y en Caracas, permiten inferir que el ideal republicano fue influenciando poco a poco la toma de decisiones políticas, en resguardo de sus propios y particulares intereses. En todo caso, los hechos indican que ya para 1812 hay evidencias notorias de un movimiento insurgente, impregnado de un pensamiento político modernizador, cuyo objetivo es el paso de la lealtad monárquica, a la soberanía, a la libertad y a la independencia.

1. Aproximación Historiográfica.

El historiador en su afán de pretender develar la realidad y hacerla inteligible, ha recorrido un largo camino de reflexiones, interpretaciones, discusiones y polémicas para avanzar en la búsqueda de “nuevas y renovadas formas de hacer historia”, reconsiderando no sólo los métodos y las técnicas, sino también los distintos

⁵ Este proyecto es financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia (CONDES). A su vez, esta adscrito al programa de investigación “Identidades, poder y prácticas sociales”, del cual soy coinvestigadora principal y la Dra. Belín Vázquez investigadora responsable.

⁶ GUERRA, Francois-Xavier, “La ruptura originaria: mutaciones, debates y mitos de la independencia”, en Álvarez Cuartero, Izaskun y Sánchez Gómez, Julio (editores), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, España, 2003, pp.89-110.

enfoques y fuentes⁷. En esta perspectiva, la actual revisión historiográfica que avanza y se impone en diversas latitudes, manifiesta las variaciones de las tendencias de los historiadores en las que se devela la necesidad de romper con los esquemas impuestos por la historiografía tradicional, sin desmeritar sus aportes.

En este desafío historiográfico, se viene prestando atención muy particular a la historiografía de la emancipación. Quizás uno de los aportes historiográficos en la década de los noventa del siglo XX más valioso en este sentido, por su cuestionamiento al marcado acento económico, social y militar dado al tema de las independencias, ha sido el trabajo de Francois-Xavier Guerra: *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (1992). En adelante, el abanico historiográfico sobre las revoluciones hispánicas se amplió de tal manera, que hoy contamos con una abundante, diversificada y calificada producción al respecto. De manera general en algunos casos, y muy particular en otros, desde distintas ópticas y latitudes para citar algunos, se señalan los trabajos de John Lynch; Francois Xavier Guerra; Annick Lempériere, Jaime Rodríguez; Antonio Annino; José Carlos Chiaramonte; Brian R. Hamnett; Eric Van Young; Miguel Izard, Juan Carlos Garavaglia y John Tutino⁸.

En su mayoría estos autores coinciden en replantear la mirada tradicional que se ha tenido sobre este período tan trascendental para ambos lados del atlántico. Así las cosas, desde lo que se ha llamado la “vida política del siglo XIX”, la atención se ha fijado en múltiples y específicas temáticas. Entre otras, se pueden mencionar la complejidad de la crisis política de 1808; el constitucionalismo gaditano; los valores y los imaginarios; los actores y sus prácticas políticas; las instituciones y los espacios públicos de sociabilidad; la representación política; la conflictividad; la opinión y sus avatares; la autonomía y la independencia y la ciudadanía.

⁷ BERBESIDE SALAZAR, Ligia, “La Emancipación Venezolana: Enfoques y Tendencias Historiográficas”. En Luisa Rodríguez (editora), *Tópicos de cultura. América Latina y el Caribe*, Serie de libros arbitrados del doctorado de Cultura de la Universidad Pedagógica Experimental Libertados, Caracas, 2007, pp. 64.

⁸ John Lynch, *América Latina, Entre Colonia y Nación*, Barcelona, España, Editorial Critica, S.L, 2001; Francois Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, editorial Mapfre-Fondo de Cultura Económica, México, 1992; *Revoluciones hispánicas: Independencias americanas y liberalismo español*, editorial Complutense, 1995; Jaime Rodríguez, *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica-Colmex, México, Primera reimpresión, 2008; Jaime Rodríguez (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Fundación MAPFRE, Tavera, Madrid, España, 2005; Annino, Antonio y Francois-Xavier, Guerra (coordinadores), *Inventando la Nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003; Antonio Annino y Rafael Rojas, *La Independencia*. Los libros de la patria, Fondo de Cultura Económica, México, 2008; José Carlos Chiaramonte; *El mito de los orígenes en la historiografía latinoamericana*, Buenos Aires, instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, 1993; Brian R. Hamnett “Las Rebeliones y revoluciones iberoamericanas en la época de la Independencia. Una tentativa de tipología”. En Guerra, François Xavier (Dir), *Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*. Madrid, Editorial Complutense, 1995; Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, Fondo de Cultura Económica; Miguel Izard, *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*, editorial Tecnos, Madrid, España, 1979; Jhon Tutito (2002), “Buscando independencias populares” en marta Terán y José A. Serrano (editores), *Las guerras de independencia en la América española*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colegio de Michoacán e Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2002, pp. 295-321.

Esta diversidad de temas no implica el desconocimiento y la valoración de lo tratado hasta ahora. Solo se pretende una revaloración desde otros conceptos y otras metodologías de la vida política del siglo XIX, que sitúe el tema de las independencias en la larga duración, y en su carácter político. De este modo, el análisis atiende tanto a la ruptura, como a la continuidad del proceso, solo así a nuestro juicio, se vislumbra un camino diferente al estudio de la cultura política de un período de nuestra historia, que a pesar de haber ocupado buena parte de la atención de los historiadores, requiere su reconstrucción desde otras miradas.

Al respecto John Lynch⁹, advierte de la necesidad del cambio de interés de los historiadores en desarrollar nuevos temas y abarcar períodos más largos. Para él, es fundamental retomar temas como el proceso de construcción de las naciones en esta ala del continente o el caudillismo, y abordar nuevos acerca de la historia de la cultura política, entre los que se destacan las migraciones, los milenarismos y un tema que nunca ha perdido vigencia: la conquista con sus acciones de poder y representaciones simbólicas.

Jaime Rodríguez¹⁰ quien se ha ocupado de restituir la historicidad de los procesos políticos y sociales de la época, apunta la importancia de dar respuesta a interrogantes acerca de las motivaciones de los sectores que se expresaron políticamente durante la crisis de 1810-1821. Sus investigaciones han aportado elementos decisivos que permiten comprender cómo reaccionaron y de qué forma participaron otros sectores de la población que hasta entonces habían sido poco estudiados o permanecían marginados. En su opinión los llamados sectores populares, -urbanos y campesinos-, tenían plena conciencia de sus intereses políticos, y en consecuencia, del significado de la revolución política. De ahí, las acciones en las que se involucraron en defensa de sus propios intereses.

Por su parte Antonio Annino, en varias de sus reflexiones sobre este proceso es taxativo al señalar que el mismo debe analizarse en la larga duración, de una manera más incluyente. De esa manera se esclarecerían muchos aspectos que todavía esperan una aclaración: el problema de la soberanía; las tensiones y los conflictos; el proyecto constitucional gaditano; la representación política y la ciudadanía entre otros.

En la mayoría de sus trabajos al respecto Francois-Xavier Guerra plantea la necesidad de imaginar y conceptualizar de un lado, la ruptura con el antiguo régimen, el tránsito a la modernidad política; de otro, la desintegración de la monarquía hispánica, es decir, las revoluciones de independencia. Advierte que el análisis debe centrarse en el desarrollo mismo del proceso, -su dinámica propia-. En su opinión es indispensable estudiar el proceso revolucionario, como el centro mismo de la investigación histórica.

⁹ LYNCH, John, *América Latina, Entre colonia y nación*, editorial Critica, Barcelona, España, 2001, pp.23-24.

¹⁰ Este autor ha ofrecido una variedad de títulos. Para este trabajo ha sido de significación *La independencia de la América española*. Fondo de Cultura Económica-Colmex, México, Primera reimpresión, 2008; Jaime Rodríguez (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Fundación MAPFRE,

“...Solo entonces se puede llegar a una inteligibilidad global, ya que en él se revelan los actores sociales y políticos, sus referencias culturales, las estructuras y las reglas del campo político...También aparecen los resultados finales como lo que son: la consecuencia de una combinación compleja de actores múltiples,... que actúan en el marco de estructuras más profundas”¹¹.

En el contexto de la ciencia histórica, como ciencia problematizadora, trabajos de esta naturaleza solo pretenden visibilizar a los invisibilizados de la historia. De ahí la importancia de retomar viejos y otros temas centrados en la ruptura con el esquema hasta ahora considerado de exaltación de los valores del héroe militar, que privilegia la visión individualista de la historia de una parte. De otra, abrir espacios para la construcción de una historia en y desde las identidades colectivas, en la que el común de la gente, -las mayorías-, y por qué no los vencidos, tengan también su espacio”¹².

En este nuevo corpus historiográfico, la historiografía de la independencia viene rastreando el tema de la construcción de la ciudadanía en general y, de la ciudadanía política en particular. Hoy se coincide en que el análisis de temas tan relevantes como el proceso de formación de las nuevas naciones en Iberoamérica, del Estado y de la democracia tiene como eje vertebrador la cuestión de la creación de la ciudadanía política. De lo que se trata es tal como lo plantea Hilda Sabato, de insertar el problema, -ciudadanía política-, en la historia de la conformación de nuevas comunidades políticas, en la redefinición de la soberanía y en la constitución de poderes y regímenes políticos nuevos en Iberoamérica¹³. En estos términos, agrega la autora, la cuestión de la construcción de la ciudadanía política define un campo problemático desde donde analizar la formación de las nuevas naciones con todo lo que ello implica.

Al respecto Francois-Xavier, Guerra¹⁴, señala que el hacer coincidir el nacimiento del ciudadano con la creación de nuevas naciones complica aún más el análisis. Cómo definir el ciudadano y la ciudadanía cuando la nación soberana para este momento es incierta y problemática. En consecuencia, el debate historiográfico sobre la naturaleza de la nación debe permitir aclarar sus orígenes. “Solo si estos se tienen bien claros es posible entender la larga y compleja historia de la construcción del ciudadano en América Latina”.

¹¹ GUERRA, Francois-Xavier, “El ocaso de la monarquía hispánica: revolución y desintegración”, en Annino, Antonio y Francois-Xavier, Guerra (coordinadores), *Inventando la Nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, p. 119.

¹² BERBESÍ DE SALAZAR, Ligia, “La Emancipación Venezolana: Enfoques y Tendencias Historiográficas”. En Luisa Rodríguez (editora), *Tópicos de cultura. América Latina y el Caribe*, Serie de libros arbitrados del doctorado de Cultura de la Universidad Pedagógica Experimental Libertados, Caracas, 2007. p. 62.

¹³ Cfr. SABATO, Hilda, (coordinadora), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Serie Estudios, , México, 1999, pp. 13-15.

¹⁴ GUERRA, Francois-Xavier, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pp. 33-61.

En esta perspectiva, José Carlos Chiaramonte¹⁵ opina que el estudio de la ciudadanía durante la primera mitad del siglo XIX, como problema obliga a la historiografía a un reordenamiento de los criterios para el tratamiento de la formación de los Estados hispanoamericanos. Indispensable tarea, porque ya el solo concepto constituye el principal factor de confusión. Por consiguiente, urge superar los anacronismos impuestos por el lenguaje de la época, así como la insuficiencia de aquellas explicaciones que han pretendido abordar el problema desde una visión homogénea de la sociedad.

Desde estas propuestas, es conveniente fijar algunas consideraciones que sirvan de hilo conductor al estudio que aquí hemos planteado, y a su vez, un espacio para el debate al respecto :

1) La creación-construcción de ciudadanía política constituye un aspecto nodular de todo el proceso de formación de los estados-nación iberoamericanos. En el contexto de la crisis monárquica de 1808 ante la *vacatio regis* y de la *vacatio legis* a su vez, se develan profundas contradicciones. De una parte, el ciudadano y la nación íntimamente ligados con la soberanía. De otra, los alcances y límites de derechos y libertades políticas.

2) El progresivo deterioro de la institucionalidad monárquica, y en consecuencia, su disolución supone cambios fundamentales en la cultura política con sus matices en todos los territorios de la monarquía española. La formación de juntas defensoras de los derechos del rey, constituyó quizás la forma más expedita y menos traumática de organizar el nuevo gobierno, una vez producido el colapso político de la monarquía ante los sucesos de Bayona. La idea de que, en ausencia del rey, la soberanía recaía en el pueblo, adquirió significados sin precedentes, y fue objeto de fuertes disputas en las distintas localidades y provincias.

3) En la coexistencia antiguo régimen/modernidad política, las progresivas mutaciones anuncian un proceso de politización que afectó prácticas, actitudes y comportamientos. Proceso que a decir de Jaime Rodríguez¹⁶, ajustó los conceptos y las prácticas políticas tradicionales a propósitos políticos novedosos y hasta revolucionarios. La conformación de un gobierno sobre los principios republicanos suponía la adopción de normas y mecanismos que otorgaran derechos políticos negados a los individuos, ahora convertidos en pueblo. Así, la relación gobernantes y gobernados requería de la construcción de un nuevo escenario político, que abriera los caminos de la participación, de la representación y de la opinión como fundamentos legitimadores del ideal republicano. Indudablemente, esta construcción da cuenta del impacto y de los desequilibrios, que a todos los niveles produjo la ruptura del vínculo colonial.

¹⁵ CHIARAMONTE, José Carlos, “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino. (1810-1852)”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pp.94-116.

¹⁶ RODRÍGUEZ, Jaime (2008), *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica-Colmex, México. Pp.142-143.

4) La nueva relación gobernantes/gobernados eleva rápidamente el tono del debate, condicionado ahora por el proceso de insurgencia que se vive a partir de 1810. Cómo estructurar el poder en ausencia de la autoridad monárquica y cómo legitimar el nuevo gobierno, es centro de acaloradas disputas que progresivamente se extienden no solo a las distintas instancias de gobierno local y provincial, sino que también, a otros espacios de opinión y de acción. Espacios que van a contribuir de una parte, a la creación de lo que después se denominará la “opinión pública”. De otra, a la transformación del antiguo súbdito en el nuevo ciudadano.

5) Así, el estudio de la construcción de la ciudadanía política como problema concreto durante los primeros años del siglo XIX, parece por tanto indispensable. Conduce al esclarecimiento de múltiples y variadas prácticas de carácter eminentemente político, entre otras: participación, elección, representación, opinión. Ello, en el contexto de los procesos de formación y organización de nuevas comunidades políticas de corte liberal/republicano, y de la redefinición de la soberanía. Procesos que según sostiene Hilda Sabato¹⁷, desembocaron a lo largo del siglo XIX “... en la constitución de los Estados-nación modernos...y que tuvo en cada región, y aun en cada localidad, su historia peculiar y distintiva”.

6) Este cambio en las perspectivas de análisis, contribuye considerablemente a una reformulación de los conceptos y de los criterios que por mucho tiempo limitaron las interpretaciones sobre las revoluciones de independencia en Iberoamérica. Es evidente que ahora herramientas conceptuales, como por ejemplo formas de gobierno-, monarquía, república-; soberanía; retroversión de la soberanía; pueblo; ciudadanía; representación; vecino; nación y Estado entre otras son interpretadas en y desde lo político, ligadas indisolublemente a una forma de hacer política.

2. Los avatares de la insurgencia en las provincias venezolanas: participación y representación política

Los hechos del 19 de abril de 1810 en la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela, develan ya el laborioso y tortuoso camino que la transformación política iniciada debe recorrer en la búsqueda de participación y representación. La retroversión de la soberanía al “pueblo”, resultado inevitable de la doble *vacatio*, la de Rey y la de las Leyes, reclama de nuevas formas tanto directas como indirectas de representación política, lo que supone fuertes conflictos, concretados en la mayoría de los casos, en disputas y enfrentamientos con y entre antiguos y nuevos centros de poder. El problema ahora para los “nuevos gobernantes”, es cómo controlar a la nueva ciudadanía, cómo no permitir a las comunidades el acceso a la justicia que reclaman en legítima defensa de sus derechos. En opinión de Annino, el reto está en “...cómo expropiar a los pueblos-municipios de sus pequeñas “soberanías” para asegurar la gobernabilidad de los nuevos espacios “nacionales”¹⁸.

¹⁷ Cfr. SABATO, Hilda, (coordinadora), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Serie Estudios, México, 1999, pp. 12-13.

¹⁸ Cfr. ANNINO, Antonio, “La ciudadanía ruralizada. Una herencia de la crisis imperial”, Universidad de

En este contexto, Caracas manifiesta su primer gran impase con la autoridad monárquica representada ahora en la Junta Central Gubernativa, por la participación y representación política. En efecto, el tres de mayo de 1810 la recién instalada “Junta defensora de los derechos de Fernando VII”, conformada por criollos unos más moderados o más radicales que otros, desde el cabildo caraqueño declaran públicamente sus dudas sobre la efectividad del Consejo de Regencia como órgano central de gobierno, y en consecuencia, como legítimo depositario de la soberanía española. Unánimemente dicha Junta decide no reconocer la autoridad de aquel Consejo, “usurpador y arbitrario”, según criterio de los capitulares caraqueños. A su vez, dejan claramente establecido que su “obediencia, vasallaje y fidelidad” es con Fernando VII y no con ninguna:

“...corporación que sustituyéndose indefinidamente unas a otras solo se asemejan en retribuirse todas una delegación de la soberanía, que no habiendo sido hecha por el monarca reconocido, ni por la gran comunidad de españoles de ambos hemisferios, no puede menos de ser absolutamente nula, ilegítima y contraria a los principios sancionados por nuestra misma legislación”¹⁹.

Ante la situación, la propia Junta caraqueña en representación avalada por todos sus miembros comunica al Consejo de Regencia, su decisión. “...Los venezolanos, apoyados en la igualdad de derechos entre los españoles de ambos mundos, han formado en Caracas un gobierno provisional que subsistirá hasta que se establezca el regular de todas las provincias de la monarquía...” Alegando derechos preestablecidos, según los cuales solo las cortes nacionales poseen el poder necesario para establecer una constitución provisional, desconocen el nuevo Consejo de Regencia. De ese modo, en su opinión defienden jurídica y políticamente sus reivindicaciones, así como los principios proclamados por la misma Junta Central.

La representación también expone los motivos que les llevaron a formarse como Junta y el rechazo a la Regencia²⁰. Entre otros destacan la carencia de poder real, dada la ausencia de Fernando VII; la desconfianza a algunos miembros de la Regencia, a quienes les cuestionaban su conducta pública y la necesidad de proteger a Venezuela del extranjero-de los franceses-. De este modo, la Regencia no tenía ningún derecho legítimo a ejercer funciones de gobierno, por lo que el establecimiento de una Junta que velara por sus intereses se justificaba. De lo que se trataba era de un acto totalmente validado por los hechos, y a su vez, por el mantenimiento al símbolo de la unidad, -el rey-. Además, los ciudadanos americanos tal como había legislado la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, gozarían al igual que los peninsulares del ejercicio directo de sus derechos como tales.

Florencia-CIDE México, p.5.

¹⁹ Archivo General de Indias, Caracas, 437 A. Sobre los papeles que a nombre de la Junta Superior de Cádiz, han llegado a Caracas. Caracas 3 de mayo de 1810.

²⁰ *Ibid.*

Igualmente, don José de las Llamozas y don Martín Tovar Ponte²¹, en nombre del cabildo y de la Junta de Caracas, manifiestan en la misma representación al gobierno gaditano el descontento que allí reinaba, y que les había motivado a no reconocer la legitimidad de la Regencia como instancia de gobierno. Destacan entre otras en primer lugar, la diferencia en cuanto al número de diputados. A juicio de la Junta tal como estaba previsto equivale a ninguna representación americana, o lo que es lo mismo una “representación imaginaria”. En segundo lugar, consideran una injusticia la solicitud continua de informes sobre las calidades de todos los individuos que ejercen en los dominios del rey empleos eclesiásticos, políticos, militares y de real hacienda. Ello, agravaría los vicios que se pretendían remediar, pues en algunos casos sería una ventaja para el favorecido y la ruina o el descrédito de sus émulos. En tercer lugar, el despotismo, la tiranía y autoritarismo del Capitán General, a quien acusan de no reconocer en estas provincias una autoridad superior, y para quien la única ley es su voluntad.

A su parecer, Emparán no solo usurpa funciones que no le corresponden, sino que también, es afrancesado, pues hay constancia en una gaceta de la Corte que el propio Napoleón le había destinado a la Capitanía General de Caracas. En la misma representación insisten en la imperiosa necesidad de reformas en la administración de gobierno y de justicia “...Impóngase una reforma y todo lo demás era “vano, precario y quimérico”, propio para producir una ilusión momentánea, insuficiente para llenar los deberes del gobierno español...”²². Indudablemente, que en esos deberes correspondería la preservación de los espacios, proyectos e intereses que hasta ahora, la monarquía había garantizado al mantuanaje caraqueño.

El desconocimiento unánime de la Junta y del cabildo caraqueño a la Regencia devela que en esa actitud estaba en juego la preservación de privilegios económicos y sociales de una parte. De otra, una incipiente conciencia de ser criollo. En estas circunstancias, el mantuanaje caraqueño aún le teme a la igualdad. Hasta el momento la libertad y la independencia son con respecto a Francia. A pesar de manifestar públicamente su disposición a negociar con la Regencia, y la posibilidad de reconocer más tarde un gobierno legítimo originado en España, la Regencia en agosto de 1810, declara a los venezolanos, “vasallos rebeldes y ordena el bloqueo condicional de sus provincias”.

Este hecho fue rechazado públicamente, tal como se evidencia en la *Gazeta de Caracas* del 6 de noviembre de 1811.

“La Regencia supone que Caracas se ha declarado independiente de la Madre Patria. Esta es una calumnia que solo sirve para manifestar la falsedad de aquellos de quien procede. Es notorio a todo el resto del mundo que la provincia

²¹ Ambos eran capitulares del cabildo caraqueño. Don. José de las Llamozas, alcalde de primera numeración; dn. Martín Tovar, alcalde segundo.

²² Representación de don José de las Llamozas y don Martín Tovar Ponte en nombre del cabildo caraqueño, acerca del desconocimiento de la regencia por dicho cabildo, Caracas, 20 de mayo de 1810, AGI, Caracas, 437 A

de Venezuela se ha declarado independiente, no de la Madre Patria, no del Soberano, sino de la Regencia, cuya legitimidad esta en cuestión aún en España misma...²³.

Inclusive para dejar constancia de su lealtad en la representación que en nombre del gobierno de Caracas, suscriben don José de la Llamozas y don Martín Tovar Ponte, se ratifica la disposición a prestar a España los auxilios necesarios, para "...la santa lucha en que se hallan empeñados; y los que desesperados de su buen éxito busquen otra Patria, en Venezuela, hallaran una hospitalidad generosa y una verdadera fraternidad"²⁴.

En esta controversia la situación se torna más compleja aún, para los miembros de la recién constituida Junta Suprema de Caracas, que debe enfrentar las reacciones que en las localidades y regiones, provocó la sanción del primer Reglamento electoral del 11 de junio de 1810, el cual establecía la "Representación legítima y universal de todos los pueblos en la Confederación de Venezuela". El Reglamento dejaba claro la necesidad de convocar a "... todas las clases de hombres libres al primero de los goces de ciudadano, que es el de concurrir con su voto a la delegación de los derechos personales y reales..."²⁵.

De ese modo, el Reglamento define el "cuerpo político" a considerar,- los electores-ciudadanos-, con derecho a sufragio incluía solo a hombres libres; propietarios de bienes de fortuna, inmuebles o raíces; casados y mayores de 25 años. A su vez, excluía a todo aquel carente de fortuna; a las mujeres; a los deudores de la cosa pública; a los extranjeros; a los transeúntes; a los vagos públicos y notorios; a los impedidos física y mentalmente y a los que tuviesen causa criminal abierta entre otros.

Además, el Reglamento dispuso la realización de la elección en forma indirecta, pues se realizaría en dos grados: la de primer grado en las parroquias, allí los ciudadanos nombraban a los electores de la parroquia. La de segundo grado se realizaba en la cabeza del distrito capitular, donde los representantes de las parroquias elegían a un diputado principal a razón de uno por cada 20.000 habitantes, y en caso de exceso por arriba de 10.000, le correspondía otro diputado²⁶.

Independientemente de las fórmulas definidas por el Reglamento para calificar la condición de representantes y de representados, al igual que el universo de los mismos, y el modo de elección, sí se valoró notoriamente los atributos que estos debían reunir, "...personas idóneas, de bastante patriotismo y luces, de buena opinión y de fama". Así, probidad, luces y patriotismo distinguen la condición de elector y de elegido. Es obvio que el Reglamento, al negar a la inmensa mayoría de la población el derecho a la representación y a la soberanía, legitimó las jerarquías sociales, y en consecuencia, permitió la construcción de una república en torno a la exclusión.

²³ Gazeta de Caracas, N° 15, Noviembre 6 de 1810.

²⁴ AGI, Caracas, 437 A

²⁵ Gazeta de Caracas, T II, 27 abril 1810-5 de julio de 1811. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1983

²⁶ *Ibid.*.

A su vez, el Reglamento instituye las formas y modalidades de representación que las distintas provincias de la antigua Capitanía General de Venezuela, –Margarita, Cumaná, Barinas, Trujillo, Barcelona, Mérida y Caracas– tendrían en la recién creada confederación. Las provincias de Guayana y Maracaibo, y la ciudad de Coro se mantienen fieles a la Regencia, en consecuencia, no participan de la convocatoria. Así, entonces, la sanción de dicho Reglamento a la vez que permite la convocatoria a elecciones para reunir el Congreso General de las provincias unidas de Venezuela, es una clara intención y demostración de la necesidad de legitimar una forma distinta de gobierno y de gobernar, “...que aunque temporal y provisorio, evitase los defectos inculpables del actual”²⁷. El fin es según la Junta Suprema, formar “... una confederación sólida, respetable, ordenada que restablezca de todo punto la tranquilidad y confianza, que mejore nuestras instituciones.”

En todo caso, la “provisionalidad” manifiesta intenta superar las limitaciones impuestas más por la tradición y las costumbres que por la ley, y que por mucho tiempo había permitido a las jerarquías territoriales, -cabeceras de provincia-, una forma excluyente de gobernar. En efecto, algunas ciudades y pueblos del interior veían con preocupación el dominio casi exclusivo que ejercía en este caso la representación de la capital, Caracas, lo cual evidentemente ponía en peligro la tranquilidad pública. Situación que al parecer de la Junta dejaba sin ninguna voz representativa a ciudades y pueblos del interior.

El problema planteado evidencia las pretensiones centralizadoras de aquellas ciudades cabeceras de provincia que como Caracas, Cumaná y Barcelona por ejemplo, se sentían con derechos a representar a los demás pueblos no solo de su jurisdicción, sino también, de otras provincias. En efecto, en cualquiera de los casos, como capitales provinciales estaban dispuestas a hacer valer su condición jerárquica, y en consecuencia, a mantener primacía en cuanto al número de representantes para los diferentes entes representativos. De ese modo, opina Marcela Ternavasio²⁸, el contorno de la nueva representación lo van a definir las jerarquías territoriales propias de la colonia, con todo lo que ello implica. Así, la condición de ciudad es garantía de prerrogativas y privilegios para designar a electores y a elegidos.

El descontento en las localidades por los agravios producidos por Caracas es evidente. En Valencia, jurisdicción de la provincia de Caracas, 107 vecinos de reconocido mérito se dirigieron a su ayuntamiento para que tramitara ante el Congreso Constituyente la necesidad de tratar con prioridad la “división de las provincias, como necesaria al bien común y conforme al sistema de igualdad, alianza y libertad que hemos abrazado”²⁹.

²⁷ El Reglamento fue presentado en varios números de la Gaceta de Caracas. Esta entrega corresponde a la edición N° 109 del 15 de junio de 1810. Gaceta de Caracas, T II, 27 abril 1810-5 de julio de 1811. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1983

²⁸ TERNAVASIO, Marcela, “Sufragio y revolución” en *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Siglo veintiuno editores, Argentina, pp. 36-37

²⁹ Archivo General de Indias, Caracas, 459, “Expediente sobre que se traslade a Valencia, provincia de Venezuela, el gobierno y autoridad, Valencia, Septiembre de 1812.

Según los vecinos ella sola es la beneficiada, es la única que logra con estas políticas su esplendor, allí agregan, se consume todo nuestro dinero, allí se levantan edificios públicos, palacios, cuarteles, hospitales, hospicios. Hasta la educación o enseñanza pública se limita a Caracas. De nada ha valido el cambio de gobierno. “Experimentamos todavía los mismos prejuicios. “...Toca al Congreso hacer esta petición, elegir las capitales y señalarles límites cómodos³⁰”. Queda claramente señalado los prejuicios en contra de Caracas, sus actitud se contradice con el nuevo ideal de libertad e igualdad. Ello, agudiza las contradicciones que hacen imposible la materialización de una sociedad libre.

El cabildo de Nueva Barcelona, hasta entonces jurisdicción de la gobernación de Cumaná el 27 de abril de 1810, en abierta disputa con la capital provincial “...oyendo la voz general de todas las clases que conforman un respetable vecindario”, decidió mediante distintas representaciones manifestar su apoyo irrestricto a las propuestas que sobre la representación política había formulado la Junta Central. En efecto, por medio de misivas a cada cuerpo solicita se nombren dos representantes para conformar la Junta Provincial que subordinada a la Junta Suprema de Venezuela, y a nombre del señor Don Fernando Séptimo, regiría y gobernaría la provincia de Nueva Barcelona. Igualmente, solicita que “pidan su voto a cada cuerpo para que con los representantes que nombren, elijan quien deberá presidir la junta”, entendiéndose que ellas solamente debe quedar una, haciéndose por sorteo en una sala, uno de los dos representantes de cada cuerpo debe quedar de miembro a excepción de los pardos que solo deben nombrar un representante.

Sin embargo, el clero mostró su descontento. Alega que hasta ahora, ni el pueblo, ni las autoridades legítimamente constituidas han manifestado la menor desconfianza; por consiguiente, considera que no siendo aún el momento en que pueda establecerse la referida junta, deben continuar en el pleno uso de sus funciones, manteniendo la seguridad y tranquilidad pública hasta que llegue el caso en que la necesidad lo exija, “que entonces las circunstancias y sucesos establecerían lo que mejor corresponda al bien verdadero de la patria, quedando un ilustre cuerpo organizado de su fidelidad a favor de ella”.

En respuesta el cabildo manifiesta su desacuerdo y señala que “el pueblo pide la instalación de la junta provincial en el día de hoy, y de no acceder a la petición que se ha considerado, será motivo de consecuencias funestas”, que tal vez la ganancia de V.S no podrán ser suficientes, en una larga espera que dependerá del impedimento que retarde la creación. Finalmente, se constituyó la junta gubernativa que declaró reconocer la autoridad caraqueña, separase de la jurisdicción de Cumaná y declararse provincia independiente.

En todo caso, el gobierno que se instala en 1810, y que se declara “conservador de los derechos de Fernando VII”, y luego, independiente en 1811 con carácter representativo, convoca a elecciones e instala el Supremo Congreso de Venezuela el 2

³⁰ Ibid.

de marzo de 1811. Ello, en el ejercicio pleno de la soberanía, la cual según el artículo 144 de la carta magna de 1811 reside "...pues, esencial y originariamente en la masa general de sus habitantes y se ejercita por medio de Apoderados o Representantes de éstos, nombrados y establecidos conformes a la Constitución". Participaron de esta convocatoria las provincias de Margarita, de Mérida, de Cumaná, de Barinas, de Barcelona, de Trujillo y de Caracas. Las provincias de Guayana y de Maracaibo, y la ciudad de Coro no lo hicieron, y en consecuencia, se mantuvieron al margen de las políticas que decidirían el futuro de las provincias que hasta entonces habían formado parte de la Capitanía General de Venezuela.

Con esta decisión las incertidumbres comienzan a despejarse. La propia constitución devela el camino a seguir "...sostener nuestra Libertad e Independencia política,...", conservará cada una de las Provincias que la componen, su Soberanía, Libertad e Independencia: en uso de ellas, tendrán el derecho exclusivo de arreglar su Gobierno y Administración territorial, bajo las leyes que crean convenientes, con tal que no las sean comprendidas en esta Constitución"³¹. Así, la insurgencia queda legitimada, aquellos hombres que decidieron en el contexto de la fidelidad y lealtad a la monarquía como forma de gobierno, desconocer a la Regencia en 1810, son los propulsores de la libertad y de la independencia, de la participación y de la opinión ahora debidamente reglamentadas.

Otra demostración de esta legitimación está en la Declaratoria de los Derechos del Pueblo que circuló en Caracas en 1811. En tal sentido se destaca el articulado que a los efectos, permite tal demostración.

Art. 1. La soberanía reside en el pueblo y el ejercicio de ella en los ciudadanos con derecho al sufragio por medio de sus apoderados legalmente constituidos.

Art. 3. Una parte de los ciudadanos con derecho a sufragio no podrá ejercer la soberanía.

Art. 8. Los ciudadanos se dividen en dos clases: unos con derecho a sufragio, y otros sin él.

Art. 9. Los que no tienen derecho a sufragio son los transeúntes, los que no tengan la propiedad que establece la constitución; y éstos gozarán de los beneficios de la ley, sin tomar parte en su institución.

3. Leales en tiempos de revolución

En Septiembre de 1810³², ante la aparición en varias esquinas de la ciudad de algunos pasquines referentes a que se formara en Maracaibo una Junta, como en las demás partes, el gobernador Fernando Miyares en cabildo ordinario señaló que a pesar de ser éstos obra de algunos viciosos y revoltosos que nunca faltan en los pueblos, era necesario que todas las tropas, incluyendo la artillería estuviesen listas en sus cuarteles, cargadas a bala y prontas para salir a la plaza a una señal.

³¹ Consultar Constitución Federal de 1811. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes

³² Archivo General de Indias (En adelante AGI). Caracas, 385. "El pueblo de Maracaibo por la voz de un fiel ciudadano". Maracaibo, mayo de 1812.

A su vez, convocó por medio del Ministro de Maestranzas a todos los carpinteros, calafates, marineros y piragüeros, y por sus confidentes se les llamó para que vinieran a la plaza aquel día. La convocatoria se extendió "...a todo el pueblo de la ínfima clase de los barrios, se llenó la plaza de gente de todas clases...", a la que se instruyó por las instancias de la secretaria del gobierno y oficinas reales de que todos era llamados para pedir al cabildo que se renovase el juramento de obediencia al Consejo de Regencia y que se castigase a todo los que quisiesen Junta. El gobernador Miyares, como máxima autoridad provincial y presidente del cabildo local, desde la casa consistorial señaló que no había novedad alguna, porque aquel pueblo que con su permiso se había juntado en la plaza, requería mediante memorial que se llevase a efecto el juramento y castigase a los que quisiesen junta. De inmediato se procedió al juramento solicitado en unión de todos los cuerpos civiles y militares del pueblo que se juntaron para tal efecto.

A pesar de tan solemne prueba de la lealtad de esta ciudad, en la que al parecer no había un solo individuo que quisiera aparentar lo contrario, el mismo día el gobernador ordenó el arresto de todo aquel que despertara la mínima sospecha de sedicioso. En consecuencia se procedió contra algunos a pretexto de que el pueblo lo pedía; otros se expatriaron sin procedimiento judicial, como Don Pablo Lezama que se mandó para Veracruz y otros, por librarse del fervor popular, hicieron fuga abandonando sus bienes y sus familias, entre ellos Don Juan Antonio Antúnez y Lozada y Don Domingo Briceño.

Un segundo intento de sublevar la ciudad se produjo el 11 de octubre de 1811. De inmediato el gobernador Ruiz de Porras ordenó juntar a todos los españoles europeos, a los del cuerpo de voluntarios, y poner guardias y centinelas en todas las esquinas. Tal alarma motivó la presencia de algunos empleados del cabildo local, de otros empleados públicos y del mismo auditor de guerra interino para saber el motivo de tan inusitado procedimiento, y ofrecerse al cumplimiento de sus deberes. Esa misma noche se procedió a la prisión de 4 individuos "...sujetos pacíficos y de buena conducta...", entre ellos el capitán de Infantería Don José Mesa, quien de inmediato fue remitido y extraditado a la plaza de Puerto Rico, sin hacérsele cargos.

No obstante a que continuaron los rumores de que habría un gran levantamiento y siguieron por algún tiempo las prevenciones militares, se reconoció prontamente la inocencia de los presos, descubriéndose la falsedad de tal levantamiento. Así, el gobierno tuvo que ordenar la libertad de reos presuntamente implicados, los cuales, aunque pidieron incesantemente se les descubriese el delator para que se le castigase, no consiguieron otra cosa que muchos abrazos y satisfacciones verbales del gobierno³³.

En septiembre de 1810 en la ciudad de Mérida hasta ese momento jurisdicción de la provincia de Maracaibo, ocurre un intento de sedición con el fin según sus promotores de separarse inmediatamente de la provincia de Maracaibo, y manifestar públicamente su adhesión a la declaración separatista caraqueña.

³³ *Ibid.*

Ello puso en alerta al gobernador Fernando Miyares, quien defendió la lealtad y fidelidad demostrada hasta ahora, según él por todos los merideños, pues su propio cabildo había prometido no separarse de la opinión de Maracaibo. En representación al cabildo local manifestaba que los considerados cómplices de tal malévol plan "... de ningún modo pretendían actuar contra la forma del actual gobierno...", y como prueba de ello mostraba el acta del cabildo celebrado en la ciudad de Mérida en la que manifiesta "...los sanos principios de este leal pueblo...". Sin embargo, en septiembre de 1810 el cabildo merideño en sesión extraordinaria proclamó la creación de una Junta Soberana, "...la cual reasumiría la autoridad que había recaído en su pueblo mismo". Esta junta estuvo conformada por "...sujetos de confianza, dignos de estimación y siempre dispuestos a la defensa de los intereses de la religión, del rey y de la patria".

En la misma acta el cabildo en pleno solicita a la máxima autoridad monárquica entre otras cosas no volverse en su contra por la decisión tomada, no calificarlos de insurgentes y que no levantara las armas de Fernando VII en su contra. Alegan su disposición a morir por la defensa de sus derechos, de Dios, del rey y de la patria; que para ello cuentan con la protección de Barinas, de donde están por llegar armas y pertrechos, gente, dinero y víveres en abundancia. A su vez, cuentan con Caracas, pero "...lo más importante es que tenemos el patriotismo, la energía el entusiasmo y el valor de todos estos pueblos..."³⁴.

Para reforzar esta postura el cabildo convocó el domingo, 16 de septiembre de 1810, a todo el "pueblo de la capital"; a los eclesiásticos; a los seculares y regulares; a los militares; a los hacendados y a los comerciantes. En acto público se informó del estado actual de la península, se leyeron los oficios dirigidos al ayuntamiento y ciudad por las juntas supremas de Santa fe y Caracas, y la superior de Barinas en la que se les amenaza sino se adhieren a la causa común que defienden dichas capitales y provincias.

De inmediato resolvieron unánimemente a una sola voz el pueblo, los cuerpos e individuos particulares que era su voluntad libre y espontánea adherirse a la causa que en común han abrazado dichas capitales y provincias

"... y seguidamente gritó el pueblo viva la junta suprema de Santa fe, a nombre del señor don Fernando Séptimo; viva la Junta Suprema de Caracas, a nombre del señor don Fernando Séptimo; viva la Junta Suprema de Barinas, a nombre del señor don Fernando Séptimo; viva la Junta Suprema de Pamplona, a nombre del señor don Fernando Séptimo; viva la Junta Suprema del Socorro, a nombre del señor don Fernando Séptimo."³⁵.

De este modo, todos proclamaron libremente su voluntad de erigirse en Junta que reasumiese la autoridad soberana, y en consecuencia, cesaban en sus funciones todas las autoridades que desempeñaban asuntos de gobierno, los cuales en adelante serían

³⁴ AGI. Caracas, 149, El gobierno de Maracaibo sobre la insurrección ocurrida en Mérida. Maracaibo, sep. 1810

³⁵ Ibid

asumidos por la recién nombrada junta. Esta voluntad de los grupos que controlan y dirigen el poder desde el gobierno local, legítimamente expresada y aceptada puede considerarse como una manifestación de descontento por los agravios que desde el gobierno provincial con sede en Maracaibo, en opinión de algunos miembros del cabildo local, se habían cometido en su contra. Con esta postura, los merideños sellan su sólido compromiso de una parte, con la lealtad y fidelidad monárquica, y de otra, con la propuesta de la oligarquía caraqueña, que en 1811 se traduce en vivas a la libertad y a la independencia.

A pesar de las muestras de adhesión a la recién creada junta merideña de los cabildos de la ciudad de la Grita, de la villa de San Cristóbal y de otros poblados cercanos, la magnitud de los hechos no superó la dimensión de un intento de sedición liderado por las oligarquías locales representadas en cada cabildo, quienes solo pretendían la defensa de sus intereses, de sus prerrogativas y de sus privilegios. Según los capitulares, no les quedaba otro camino que separarse de Maracaibo y "...así sacudirse del yugo de los mandones que abusaban en nombre del rey..."³⁶ es decir, del yugo de Maracaibo.

En todo caso, más allá del compromiso dado por las redes de intereses materiales y afectivos, se develan las tensiones e incertidumbres generadas ante la ausencia de la autoridad del rey, pues la lógica indicaba que al extinguirse la Junta Central, se extinguía también el poder del gobierno de Maracaibo. Incluso el oficio que el 17 de septiembre de 1810, dirige la Junta de Mérida al gobernador de la provincia Fernando Miyares, destaca que al separarse de la capital provincial y juntarse a Caracas, estaban en el legítimo derecho de reasumir su soberanía, y en consecuencia, darse su propio gobierno.

En este intento por demostrar patriotismo, lealtad y fidelidad, según consta a Dios, al Rey y a la patria los habitantes de la ya reconocida "fiel y leal" ciudad de Maracaibo, recibieron jubilosamente la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812. La publicación de tan anhelado cuerpo legal fue celebrada en cada ocasión con la majestuosidad que acreditaba el fiel vasallaje de los diferentes pueblos de la provincia de Maracaibo. El ayuntamiento como sede del gobierno local exhibía una inscripción en la que se leía "... viva la nación, viva la Constitución, viva el Rey". En el contexto de lo que se denomina simbólica del poder, esta celebración devela la unión e identificación pueblo-gobierno, pues el gobernador Pedro Luis de Porras convocó a todos los individuos, de todas las clases y corporaciones a manifestar su júbilo.

En definitiva, se devela una declaración de legítima voluntad de lealtad al rey y a la monarquía, y de defensa como pueblo soberano de sus derechos políticos, en ninguna circunstancia se plantean una defensa de su "autonomía".

4. El alcance de la opinión

En buena parte de los territorios de la Capitanía General de Venezuela, ya desde finales del siglo XVIII circulan ideas y valores con tinte político que intentan abrirse paso por caminos distintos al mundo corporativo, que distingue la sociedad de antiguo régimen.

³⁶ Ibid.

Ahora, en el contexto de una nueva cultura política juicios y opiniones buscan el espacio de lo público y del público. A través de diferentes medios, fundamentalmente impresos, tanto los grupos llamados insurgentes como los lealistas o fidelistas desde 1810, se ocupan por un lado, de llamar la atención sobre los acontecimientos que están viviendo. Por el otro, de la defensa y legitimación de sus posturas, al igual que justificar sus actos y sus acciones.

Para los editores y autores es fundamental en momentos de incertidumbres y cambios abrir espacios que ahora, se hacen públicos y de carácter político. En efecto, desde la óptica de “ilustrar al pueblo”, se fomenta la circulación de papeles públicos-bandos de gobierno, gacetas oficiales, proclamas, acuerdos, resoluciones, líbelos y pasquines entre otros.

Prensa insurgente

A la *Gazeta de Caracas* se agregan otros órganos escritos que bien pueden calificarse como insurgentes. El *Mercurio venezolano*³⁷, el *Semanario de Caracas*³⁸, el *Patriota venezolano*³⁹ y el *Publicista de Venezuela*⁴⁰, todos editados en Caracas, y dedicados a justificar la causa separatista. Al asumir la defensa de la ruptura definitiva con la monarquía española y la posterior declaración de julio de 1811, estas publicaciones impulsan las prácticas de nuevas formas de sociabilidad política y de nuevos espacios de participación para los ahora, “nuevos ciudadanos”.

Para el *Patriota venezolano*, por ejemplo vocero oficial de la Sociedad Patriótica, el tema de la independencia de Venezuela es sustantivo. Se erige en portavoz de la “opinión”, su objetivo fundamental es generar opinión, reflexión y debate. Desde sus páginas se plantea “elevar las ideas de los ciudadanos a la alta dignidad de un hombre libre” de una parte. De otra, la defensa de aquellas posturas que abogan por la independencia inmediata. Para los defensores del ideal republicano este espacio de discusión y opinión es considerado como centro de formación de los más jóvenes, de difusión cultural, y de ascenso al poder político.

Con diferencias no sustanciales en sus lineamientos editoriales, se puede afirmar que todos con desiguales matices promueven y justifican la independencia. Su objetivo

³⁷ El editor y dueño de este vocero fue Francisco Isnardi, personaje de gran valía en los anales de la lucha emancipadora. Se cree que todo lo que se publicó en este órgano de prensa fue obra del mismo Isnardi. Desde su primera publicación hizo suya la tarea de contribuir al triunfo de las ideas de la emancipación. Al respecto consultar a ELÍAS PINO ITURRIETA: *La mentalidad de la Emancipación, 1810-1812*, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1971, pp. 81-132.

³⁸ Surge a comienzos del proceso emancipador como órgano divulgativo de las ideas modernas. Entre sus primeros redactores están Miguel José Sanz y José Domingo Díaz hombres reconocidos por sus ideas revolucionarias

³⁹ Es el órgano de opinión de la Sociedad Patriótica de Caracas. Circuló entre 1811 y 1812. Entre sus redactores destacan Antonio Muñoz Tebar y Vicente Salías, hombres reconocidos por su condición revolucionaria.

⁴⁰ Nace en 1811 como vocero oficial del Primer Congreso. El responsable de sus redacciones es Francisco Isnardi.

es “ilustrar” a sus lectores fundamentalmente, sobre aspectos y generalidades del pensamiento moderno, así como sobre los hechos que ocurren en Europa, en Hispanoamérica y en Caracas. En todo caso, como lo señala Elías Pino Iturrieta en ellos se manifiesta la mentalidad emancipadora en tiempos de la llamada primera república; desde sus páginas se dejan sentir las voces de la, insurgencia⁴¹.

En esta misma línea editorial se publican en Maracaibo⁴² el Correo Nacional⁴³ y el Concordia del Zulia⁴⁴. Su área de difusión se limita a Maracaibo como capital provincial, lo que hace suponer que el número de lectores era reducido y su opinión se limita a los sectores que liderizan el proceso de independencia.

Las formas y maneras utilizadas para trascender al escenario de lo público las opiniones de quienes dirigen el curso de los acontecimientos, responden a la coyuntura del momento. Es decir, a la necesidad de declararse independientes de España, ahora en manos de Napoleón, y a su vez, ante la ausencia del rey ejercer la soberanía. De lo que se trata es de la legitimación de su discurso: la apología de la libertad, el rechazo al despotismo peninsular, la exaltación de la patria americana y de las virtudes republicanas y en definitiva, de la proclamación de la independencia.

En este contexto de guerra a mediados de 1818 circula el Correo de Orinoco, cuyo objetivo es identificar a todos con la causa republicana. Con esta publicación se busca hacer frente a la Gaceta de Caracas, dirigida en el momento por José Domingo Díaz-fiel representante de la causa monárquica. En sus editoriales se insiste de una parte, en la necesidad de favorecer a los insurgentes y a las instituciones republicanas; de otra, de enfrentar y desacreditar al adversario. En buena parte de sus números se insiste en la utilidad de formar e ilustrar mediante la palabra escrita a todos los ciudadanos. Desde su parecer esta es “... la única forma de que la república pueda descollar, y se formen esos ciudadanos íntegros, irreprochables, y consagrados a la dicha comunal, que son los únicos que merecen el honroso e insigne título de patriotas. De hecho, en su edición del 17 de junio de 1820, se inicia un debate público, y digno del público sobre lo que significa y debe ser el “verdadero patriota”. Este, por sus virtudes debe ser un buen ciudadano y sobre todo debe diferenciarse del demagogo.

En su afán por defender la república, la libertad y la independencia se interesa por generar opinión y debate no solo en cuanto a lo que ocurre en la jurisdicción de la antigua Capitanía General de Venezuela, sino que también publica lo que sucede en la llamada América española y en la propia España.. El compromiso es que todos tengan noticias de lo que ocurre, mediante testimonios de defensores y detractores de la república.

⁴¹ PINO ITURRIETA, Elías, op.cit, p. 83.

⁴² Maracaibo, como ciudad-puerto es para este momento el hinterland de un mercado intra e interregional que extendía sus fronteras desde el interior de su cuenca lacustre en el occidente venezolano, hasta jurisdicciones del nororiente neogranadino en el Virreinato de Santa Fé de Bogotá.

⁴³ Sale a la luz pública el 09 de Junio de 1821. Su primer editor fue José Demetrio Losada y después el Presbítero Mariano de Talavera y Garcés.

⁴⁴ Fue fundado en 1822 por el Presbítero Mariano de Talavera y Garcés.

Prensa lealista o fidelista

Como era de esperarse los defensores y seguidores de la unidad monárquica asumen posturas militantes en su defensa y se expresan a través de la palabra escrita. Periódicos de opinión como la *Gazeta de Caracas*, la *Mosca Libre*⁴⁵, el *Celador de la Constitución*, el *Fanal de Venezuela*⁴⁶, la *Araña*, la *Segunda Aurora*⁴⁷; la *Mariposa Negra*; De todo y algo más⁴⁸ y la *Lotería Tipográfica* entre otros, en diferentes momentos y circunstancias asumen como su lucha las disputas en contra de las posturas asumidas por los defensores del sistema republicano.

A la *Gazeta de Caracas* se le identificó durante 1812, 1813, 1815 y 1821 como órgano de propaganda y opinión de la causa monárquica. Como publicación semanal adquiere importancia vital, pues desde sus páginas se abordan temas de exclusivo carácter político, por lo que se convierte en generadora de opinión en momentos cruciales de la lucha entre realistas y republicanos. Su carácter doctrinal se vio fortalecido y alentado con la presencia entre 1812, 1813 y 1814 del médico venezolano de origen pardo José Domingo Díaz, como director-editor. Para Díaz las expresiones lingüísticas de los conceptos a través de la prensa escrita eran auténticas armas en la política. Desde estas se lograba la consecución de objetivos políticos, militares e ideológicos. De ahí, que desde su cargo puso todo el empeño por cumplir con el compromiso adquirido con la causa realista⁴⁹.

En la propia línea editorial en 1822 se publica en Maracaibo *El Posta Español de Venezuela*⁵⁰, su objetivo es fortalecer la presencia en dicha ciudad del Mariscal de Campo Francisco Tomás Morales, quien había tomado la ciudad con el ánimo de reestablecer el orden monárquico. La defensa constante de la causa monárquica, devela su carácter doctrinal. Para su redactor es fundamental instruir al público en el rechazo de la independencia y a los insurgentes. En consecuencia, los esfuerzos se centran en destacar las virtudes y las ventajas de seguir perteneciendo a la nación española de una parte; y de otra, en exaltar su condición de fieles ciudadanos españoles. En comunicación de Fernando VII en 1822 dirigida a nación española y, publicada por el *Posta Español de Venezuela* se destaca

“El valor y la constancia, divisa de los españoles, hollarán para siempre aquella raza espurea de los hijos indignos de la patria. Sus proyectos son criminales; sus esperanzas no pueden ser sino insensatas. Si son obstinados, sois vosotros invencibles: si ellos ceden al grito del sórdido interés, os animan a vosotros la libertad y el honor, que son incontrastables”⁵¹.

⁴⁵ Editado en 1820 en la imprenta de don Juan Pey.

⁴⁶ El primer número circuló el 21 de agosto de 1820, con aparentes posturas amplias trata de política, literatura, artes y variedades

⁴⁷ Se editó y circuló durante 1820. La imprenta de Juan Pey fue la responsable de su edición y circulación.

⁴⁸ Circuló en 1821

⁴⁹ Este aspecto es tratado ampliamente por NAVARRO Jesús Raúl, y BARRERA Beatriz (2005), en: “Con la pólvora en el tintero: propaganda y contrainsurgencia en la Venezuela republicana”, Sevilla, España.

⁵⁰ Se editó entre 1822 y 1823

⁵¹ *El posta Español de Venezuela*, N° 7, Maracaibo, 4 de diciembre de 1822

En la misma hace un llamado a los redactores de prensa "... y vosotros escritores públicos que manejáis la opinión, que es la reina de los pueblos vosotros que suplís tantas veces la insuficiencia de la ley y los errores de los gobernantes, emplead vuestras armas en obsequio de la causa de la nación..."⁵².

Por su parte el Redactor, al hacer una reflexión pública en el N° 8 del POSTA ESPAÑOL DE VENEZUELA de fecha 11 de noviembre de 1822, señala que lo ocurrido en Venezuela desde 1810 es culpa de los extranjeros- Estados Unidos-, particularmente. Ellos bajo pretexto del comercio han introducido "... pertrechos, armas, municiones y víveres y, formando expediciones para sublevar a los pueblos incautos e indefensos..."

En su opinión, ello obligó al General Morales a publicar el 17 de septiembre de 1822 un decreto en el que alerta el peligro que significa esta relación extranjera

"... los extranjeros, principalmente los Estados Unidos, han puesto en convulsión a la América española trayendo la corrupción y los vicios de los pueblos más desmoralizados. La ambición e insaciable sed de riquezas han sido siempre las que han formado en New York expediciones para destruirnos..."

Independientemente de lo que se conoce como prensa escrita, los fidelistas siempre buscaron la manera de lograr que su opinión llegue a diversos sectores. En Maracaibo, por ejemplo, una vez que esta ciudad declara su anexión a la República de Colombia en 1821, al parecer los enfrentamientos y las tensiones tienen como blanco a la causa republicana. Así lo demuestran diferentes causas seguidas en la capital provincial por conspiración, sublevación y desafecto a las autoridades republicanas. Una de ellas es la llevada a cabo en 1830 contra Alejo Soto, a quien se le señala como responsable de la circulación de un pasquín aparecido en plazas públicas de la ciudad. En el mismo se lee...

"NO MAS NOBLEZA, por la igualdad y la justicia triunfará nuestro valor y temblarán hasta los templos porque así lo ha querido la injusticia que gobierna, los pícaros que nos han esclavizado, habiéndolos hechos libres... hasta cuando negros, zambos y mulatos nos dejamos mandar de esos perversos blancos..., nos están robando nuestros derechos, vida y hacienda, son unos ladrones, alerta contra esos blancos..."⁵³.

De igual manera, en 1825 circula en San Carlos del Zulia un panfleto en el que alaban al

"fiel Pablo Morillo y a Francisco Tomás Morales, representantes genuinos de la monarquía española. El mismo plantea la necesidad de unir esfuerzos en la lucha contra el despotismo, es decir contra el gobierno colombiano. Al parecer, el objetivo era "destruir el despotismo, la tiranía y el orgullo que nos gobierna"⁵⁴.

⁵² *Ibíd*

⁵³ Causa seguida a Alejo Soto por conspiración. El motivo de la misma es destruir las autoridades y no dejar blanco ninguno. Archivo del Registro Principal del Estado Zulia., Sección Criminales, D-20-13, Año 1830.

⁵⁴ Averiguación sumaria contra los individuos que fueron autores de los pasquines sediciosos en el que

Reflexión final

Una vez declarada la independencia política de España, distintos sectores de la población se juntan para reclamar sus derechos. Desde los cabildos locales instituidos ahora en órganos depositarios de la soberanía ante las *vacatios* a su vez, del rey y de las leyes, se va a suscitar el gran debate sobre cuestiones puntuales, entre otras destacan: la participación y la representación política, la soberanía y las formas de gobierno. Diferentes reacciones son el centro de la polémica; de un lado, los impulsores y defensores de la lealtad y de la fidelidad a la monarquía; quienes buscan legitimar las políticas de la Regencia en el marco de la crisis monárquica. De otro, los que apoyan una nueva forma de gobierno, -republicano-, y en consecuencia, exigen su inclusión en el proyecto republicano, considerado por muchos como oligárquico.

En este contexto, las primeras décadas del siglo XIX son el escenario de varias convocatorias a participar en diferentes procesos de elección, de las cuales no todas las jurisdicciones provinciales de la extinta Capitanía General de Venezuela, participan dada sus diferencias en cuanto al proyecto a seguir. Así comienza todo un proceso de lucha por la representación política en la que los vecinos de “probidad, luces y patriotismo”, son llamados a elegir y a ser elegidos, y en consecuencia, merecedores de la distinguida condición de ciudadanos.

Es importante destacar que hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, los sectores en pugna usan todos los medios posibles para generar opinión sobre lo que ocurre. Cada quien tiene interés en que su punto de vista se conozca, y para ello, el lenguaje hablado o escrito tanto público como clandestino es fundamental. Desde rumores y noticias en tiendas y pulperías, hasta pasquines, libelos, hojas sueltas, canciones, versos, proclamas, manifiestos y la prensa en sitios públicos y privados, circulan por las capitales provinciales. Lo que se comenta y se dice anuncia ya la complejidad de los hechos, y en el centro de los mismos la escena política ocupa la atención, pues el objetivo es legitimar diversidad de intereses y opiniones, en muchos casos antagónicos y hasta contradictorios.

De cualquier manera todos en general asumen una postura militante y se les puede calificar como prensa de carácter doctrinal. Al margen de las diferencias de tipo político, coinciden en la necesidad de formar a la opinión pública en sus deberes y derechos.

Bibliografía

Fuentes Primarias

Archivo General de Indias, Caracas, 385. “El pueblo de Maracaibo por la voz de un fiel ciudadano”. Maracaibo, mayo de 1812.

expresan rechazo a las autoridades de la república, Criminales, Archivo del Registro Principal del Estado Zulia, D-44-1

Archivo General de Indias, Caracas, 385. “El pueblo de Maracaibo por la voz de un fiel ciudadano. Maracaibo, mayo de 1812”.

Archivo General de Indias, Caracas, 149, “El gobierno de Maracaibo sobre la insurrección ocurrida en Mérida”. Maracaibo, sep. 1810

Archivo General de Indias, Caracas, 437 A “Representación de don José de las LLamozas y don Martín Tovar Ponte en nombre del cabildo caraqueño, acerca del desconocimiento de la regencia por dicho cabildo, Caracas, 20 de mayo de 1810”.

Archivo General de Indias, Caracas, 437 A. Sobre los papeles que a nombre de la Junta Superior de Cádiz, han llegado a Caracas. Caracas 3 de mayo de 1810.

Archivo General de Indias, Caracas, 459, “Expediente sobre que se traslade a Valencia, provincia de Venezuela, el gobierno y autoridad, Valencia, Septiembre de 1812.

Archivo del Registro Principal del Estado Zulia. Sección Criminales, D-20-13, Año 1830. “Causa seguida a Alejo Soto por conspiración.

Archivo del Registro Principal del Estado Zulia, Sección Criminales, D-44-1. “Averiguación sumaria contra los individuos que fueron autores de los pasquines sediciosos en el que expresan rechazo a las autoridades de la república”.

Impresos:

Actas del Congreso Constituyente de 1811-1812, tomo I, ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Caracas, 1963.

Gaceta de Caracas, T II, 27 abril 1810-5 de julio de 1811. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1983.

Constitución Federal de 1811. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

Fuentes Secundarias

Bibliohemerograficas:

ANNINO, Antonio, “La ciudadanía ruralizada. Una herencia de la crisis imperial”, Universidad de Florencia-CIDE México.

BERBESI DE S. Ligia, “Vínculos, Símbolos y poder en el gobierno provincial de Maracaibo, 1787-1812”, Tesis para optar al título de Doctora en Ciencias Humanas, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 2002, pp.280.

BERBESI DE SALAZAR, Ligia, “La Emancipación Venezolana: Enfoques y Tendencias Historiográficas”. En Luisa Rodríguez (editora), *Tópicos de cultura. América Latina y el Caribe*, Serie de libros arbitrados del doctorado de Cultura de la Universidad Pedagógica Experimental Libertados, Caracas, 2007, pp. 64.

CHIARAMONTE, José Carlo, “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino. (1810-1852)”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pp. 94-116.

GUERRA, Francois-Xavier, “La independencia de la América Hispana. Introducción”, *Revista de Indias*, Vol. LXII, , N° 225, Madrid, España, Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, EBCOMP, S.A., 2002, pp. 329-334.

GUERRA, _____, “Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas”, en Francois-Xavier, Guerra (Director.), *Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*, editorial Complutense, Madrid, España, 1995, pp. 14-46.

LYNCH John, *América Latina, Entre Colonia y Nación*, Barcelona, España, Editorial Crítica, S.L, 2001.

NAVARRO Jesús Raúl, y BARRERA Beatriz en: “Con la pólvora en el tintero: propaganda y contrainsurgencia en la Venezuela republicana”, Sevilla, España, 2005.

PARRA PÉREZ, Caracciolo, *Historia de la primera república de Venezuela*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, Venezuela, pp. 599, 1992.

PINO ITURRIETA, Elías, *La mentalidad de la Emancipación, 1810-1812*, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1971, pp. 81-132.

RODRÍGUEZ, Jaime, *La independencia de la América española*, Fondo de Cultura Económica-Colmex, México, 2008, pp.471.

SABATO, Hilda, (coordinadora), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Serie Estudios, México, 1999, pp. 449.

TERNAVASIO, Marcela, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Siglo veintiuno editores, Argentina, pp.-285, 2001.

RECEPCIÓN: 15 de Agosto de 2009
ACEPTACIÓN: 20 de Septiembre de 2009